

Viernes, 5 de septiembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

#### **ANUNCIO. Delegación de competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar Matrimonio Civil.**

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 2025-0327 de fecha 3 de septiembre de 2025 el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejala Dña. María del Pilar Serrano Masedo para celebrar matrimonio civil entre R.J.R. y L.H.L EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeanueva de la Vera, 3 de septiembre de 2025

Francisco Javier García Béjar  
ALCALDE - PRESIDENTE

